



RESOLUCIÓN PCSJSR23-227

14 de noviembre de 2023

“Por la cual se concede una autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 1 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, se aprobó “*la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023*”, en el que se incluye la actividad “*6.14 Servicios tecnológicos integrados*”, dentro del proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial”.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-110 de octubre de 2023, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es “*Adquisición de créditos de infraestructura en la nube pública Azure para garantizar la continuidad de los servicios e implementar servicios de contingencia*” hasta por valor de VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.120.000.000), incluido IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás gastos asociados que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de Administración Judicial para realizar la contratación cuyo objeto es: “*Adquisición de créditos de infraestructura en la nube pública Azure para garantizar la continuidad de los servicios e implementar servicios de contingencia*” hasta por valor de VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.120.000.000), incluido IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás gastos asociados que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. Que la autorización solicitada se encuentra amparada, para la vigencia 2023, en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

No. CDP	Fecha CDP	Valor del CDP	Valor a afectar
37923	2023-08-31	\$27.120.000.000	\$27.120.000.000

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2efb0cdbcf4dbfca88ab9d17c69cb5eac0c31d9769dc082677cd4206f517df4**

Documento generado en 14/11/2023 06:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>